

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

### 3567

*DECRETO 97/2018, de 3 de julio, por el que se autoriza la creación de la sociedad pública Singapore Basque Trade and Investment y la participación en la misma de la sociedad Agencia Vasca de Internacionalización/Basque Trade and Investment, S.A.*

El artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco establece que son sociedades públicas las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma, ya se rijan éstas por el derecho público o por el derecho privado. Para la determinación de dicha participación mayoritaria se tendrán en cuenta todas las participaciones de las entidades referidas.

El artículo 20.1 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre establece que constituyen supuestos de creación de una sociedad pública la creación de una sociedad mercantil con la cualidad de sociedad pública. En su apartado 3 establece que la creación y extinción de sociedades públicas, así como la adquisición o pérdida de la condición de partícipe mayoritario en las mismas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus entes institucionales, precisarán de Decreto del Gobierno.

El artículo 21 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, establece que las sociedades públicas habrán de ser constituidas de conformidad con la legislación mercantil, preferentemente como sociedades anónimas de fundación simultánea a su creación, siéndoles de aplicación el régimen jurídico vigente en cada momento respecto a cada tipo de sociedad.

Habiendo adoptado el Consejo de Administración de la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A., con fecha 16 de diciembre de 2015, el acuerdo de aprobar la constitución de nuevas sociedades mercantiles dependientes de la Sociedad para la Transformación Competitiva – Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. en Estados Unidos y Singapur, facultando a la Dirección General a la realización de todos los trámites precisos, así como la suscripción de cualquier tipo de documento público o privado para el citado objetivo, y requiriendo, de conformidad a lo expuesto en los párrafos anteriores, de autorización del Consejo de Gobierno.

Habiendo adoptado el Consejo de Administración de la Agencia Vasca de Internacionalización – Basque Trade and Investment, S.A., con fecha 20 de diciembre de 2017, el acuerdo de facultar a D. Javier Zarraonandia Zuloaga, D. Alexander Arriola Lizarriturri, D.<sup>ª</sup> Ainhoa Ondarzabal Izaguirre, D.<sup>ª</sup> Miren Madinabeitia, D. Ander Zozaya y D. Oskar Alberdi Sola a la realización, indistintamente por cualquiera de ellos, de todos los trámites precisos, así como a la suscripción de todos los documentos públicos o privados necesarios para la constitución y puesta en marcha de una sociedad filial de Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A. en Singapur.

La Sociedad tendrá por objeto social la realización de estudios y prestación de asesoramiento de servicios en todos los ámbitos de interés empresarial.

martes 10 de julio de 2018

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de julio de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.– Se autoriza la creación de una Sociedad Pública, que tendrá la denominación de «Singapore Basque Trade and Investment» y cuyo único socio será la Agencia Vasca de Internacionalización/Basque Trade and Investment, S.A.

Artículo 2.– La Sociedad Pública Singapore Basque Trade and Investment tendrá por objeto social el siguiente: «la realización de estudios y prestación de asesoramiento de servicios en todos los ámbitos de interés empresarial».

La Sociedad Pública Agencia Vasca de Internacionalización/Basque Trade and Investment, S.A. tendrá una responsabilidad limitada al capital aportado en el capital social de Singapore Basque Trade and Investment, por las deudas y pérdidas de ésta última.

Artículo 3.– El domicilio social de la Sociedad Pública Singapore Basque Trade and Investment se establecerá en Singapur.

Artículo 4.– El capital social de la Sociedad Pública Singapore Basque Trade and Investment será fijado en dólares de Singapur, sin poder superar al cambio la cantidad de siete mil (7.000,00) euros, y estará suscrito íntegramente por la Agencia Vasca de Internacionalización/Basque Trade and Investment, S.A.

Artículo 5.– Régimen aplicable: la Sociedad Pública Singapore Basque Trade and Investment se registrará por la normativa pública en lo relativo a las materias propias de la Hacienda General del País Vasco, y por lo dispuesto en el derecho privado de Singapur sobre sociedades mercantiles.

Artículo 6.– Se autoriza a la Agencia Vasca de Internacionalización/Basque Trade and Investment, S.A. para que a través de su representante legal o la persona o personas designadas al efecto, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean pertinentes a los efectos de constituir la Sociedad Pública Singapore Basque Trade and Investment estableciendo sus Estatutos sociales, formalizando la designación de sus órganos de Administración, confiriendo los poderes precisos, fijando la aportación al capital social, suscribiendo acciones y todos aquellos demás acuerdos que resulten adecuados para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2018.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Economía,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.